

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01002.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase corregir los nombres de los representantes legales de las sociedades AQUALIA INTECH S. A. y CASS CONSTRUCTORES S. A. S., como quiera que los relacionados no concuerdan con los registrados en los certificados de existencia y representación legal aportados con la demanda (ver folios 33, 34 y 44 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. En el acápite de pretensiones, exclúyase las enumeradas como cuarta, quinta y sexta, como quiera que lo pedido constituye un imperativo procesal, más no tienen la connotación de una pretensión (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4º).-

3. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante las direcciones de los correos electrónicos del extremo demandado, donde aquellos reciben notificaciones personales, acorde a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **200**, hoy **16 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9285675b46eb00e67b97d9ee9483e2fc94a488650046b70f9d4d42ab243e1a**

Documento generado en 15/11/2022 11:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>